



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000008 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 ENE 2025

VISTO:

La CARTA N° 009-2024-CONSORCIO PEMAC CONSTRUCTORES, de fecha 31 de diciembre del 2024, INFORME N° 005-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-JGT, de fecha 09 de enero del 2025, INFORME N° 021-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 05 de enero del 2025, proveído de fecha 14 de enero del 2025, Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Con fecha 12 de diciembre del 2024, el Gobierno Regional Tumbes y el CONSORCIO PEMAC CONSTRUCTORES, suscribieron el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 010-2024/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”, CUI 22603114, derivado de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024/GRT-CS-I (Primera Convocatoria).

Que, con CARTA N° 009-2024-CONSORCIO PEMAC CONSTRUCTORES, de fecha 31 de diciembre del 2024, el CONSORCIO PEMAC CONSTRUCTORES alcanza al ING. CIVIL JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS, el Plan de Seguridad y Salud, Plan de Mitigación Ambiental, Cronogramas y Calendario Valorizado, aprobado por el ingeniero residente de la Obra: “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”,

Que, a través del INFORME N° 005-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-JGT, de fecha 09 de enero del 2025, el ING. CIVIL JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS – Inspector de obra alcanza a la Subgerencia de obras, la CONFORMIDAD DE LA APROBACION DE LA PROGRAMACION Y CALENDARIO VALORIZADO, presentado por la empresa contratista debiendo declarar PROCEDENTE dicha aprobación del programa PERT-CPM y Calendarios Valorizados de obra, mediante acto resolutivo, se debe tener en cuenta que la fecha de inicio del plazo es del 27 de diciembre del 2024, el plazo de ejecución es de 90 días calendario, y la fecha de fin de plazo programado es el 26 de marzo del 2025 (plazo del termino contractual programado).

Que, mediante INFORME N° 021-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 05 de enero del 2025, la Subgerencia de obras alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la PROCEDENCIA DE La ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA-INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, asimismo, de la revisión y evaluación a la documentación esta subgerencia concluye:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000008 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

16 ENE 2025

- Que se indica que el Calendario Valorizado Actualizado de Obra, evaluado por el Supervisor de Obra contiene tres periodos de avance los cuales se detallan de la siguiente manera:

PERÍODOS	N° Dias	PROGRAMADO		PORCENTAJE	
		SOLES C/IGV		Mensual	Acumulado
		Mensual	Acumulado		
Del 27 al 31 de diciembre del 2024	5	S/6,963.91	S/6,963.91	0.48%	0.48%
Del 01 al 31 de enero del 2025	31	S/225,240.35	S/232,204.26	15.64%	16.13%
Del 01 al 28 de febrero del 2025	28	S/1'201,954.63	S/1'434,158.89	83.47%	99.59%
Del 01 al 26 de marzo del 2025	26	S/5,852.60	S/1'440,011.49	0.41%	100.00%
TOTAL	90		S/1'440,011.49		100.00%

- **APROBAR** la **Programación de Ejecución de obra y el calendario de obra actualizado**, se encuentran debidamente visados por el INSPECTOR y el RESIDENTE DE OBRA, los cuales han tenido en cuenta **el plazo de ejecución de obra**, el cual corresponde a **90 días calendario**.
- Por lo tanto, de conformidad con el **Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra**, del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N°344-2018-EF, esta Sub Gerencia de Obras, solicita a su despacho se proceda con el acto resolutorio de aprobación de la **PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA (PERT.CPM) CALENDARIO GANTT Y EL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA**, determinando lo siguiente:

Fecha de Inicio del Plazo: 27 de diciembre del 2024.

Plazo de ejecución: 90 días calendario.

Término del Plazo Ejecución: 26 de marzo del 2025.

Que, con proveído de fecha 14 de enero del 2025, inserto al reverso del INFORME N° 021-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura derivó al Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura disponiendo proyectar acto resolutorio.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000008 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

16 ENE 2025

Que es de aplicación al presente contrato, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias. Así, el numeral 175.1 b) del artículo 175° del Reglamento establece: “175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente, d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera (...)

Que, asimismo, el numeral 176.4 del artículo 176° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: “76.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato”.

Que, en ese sentido, el calendario de avance de obra al establecer obligaciones para las partes y al estar señalado en el contrato, constituye parte integrante del mismo; en consecuencia, dicho calendario entraba en vigencia, junto con los demás extremos del contrato, al día siguiente de efectuada la suscripción del documento correspondiente por parte de la Entidad y el postor ganador de la Buena Pro. Cuando se difería el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincidía con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encuentra facultada a solicitar -al contratista- la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra. Razón por la cual, conforme a la normativa antes indicada, resultaría pertinente que el programa de ejecución de obra presentados por el contratista CONSORCIO PEMAC CONSTRUCTORES y que han sido evaluados y revisados por el ING. CIVIL JHON - Inspector de obra, Subgerencia de Obras, se aprueben mediante acto resolutivo.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras; Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000008 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

16 ENE 2025

General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023; y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Programación de Ejecución de Obra y el Calendario de Obra (PERT-CPM), CALENDARIO GANTT Y CALENDARIO VALORIZADO de la obra: “CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA; REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE CAMINO DE HERRADURA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) ACCESO AL SECTOR PAILAS SANTA MARIA DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”, CUI 22603114, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de Inicio del Plazo: 27 de diciembre del 2024.

Plazo de ejecución: 90 días calendario.

Término del Plazo Ejecución: 26 de marzo del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al CONSORCIO PEMAC CONSTRUCTORES, en su domicilio en JR. SAN MARTIN N° 147-TUMBES.TUMBES y/o al correo electrónico licitaciones@velmac.pe y al ING. CIVIL JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS, en calidad de inspector de obra.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Mg. Ing. Lenin Egrold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura